



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### **FUNDAMENTOS**

Río Negro posee tal diversidad que cuenta con regiones claramente diferenciadas tanto por su actividad económica, su morfología, nivel de desarrollo, potencialidad de recursos u otras características que permiten o que restringen las posibilidades de un desarrollo equilibrado, sustentable y sostenido en el tiempo que consecuentemente posibilitan o limitan una plena realización de sus habitantes.

Históricamente venimos expresando en otros proyectos presentados ante la honorable Legislatura que la denominada Línea Sur de la provincia de Río Negro más allá de contar con muchas particularidades que claramente pueden ser consideradas potencialidades para su progreso, la realidad nos muestra que la misma se constituye en la región más postergada con acentuadas asimetrías respecto a las demás regiones rionegrinas. Esta realidad es el resultado de un proceso histórico de deterioro, que tiene como base dos causas claramente visibles: la carencia de obras de infraestructura adecuada y la falta de un abordaje integral a los grandes condicionantes que hemos citado.

Al tiempo que esas dos causas de base se pueden integrar en una principal que las engloba y que viene siendo señalada, reclamada, exigida por los diferentes actores socio políticos de la región: la falta de los recursos que por manda constitucional le corresponde a la Línea y Región Sur.

La primera carencia comenzó a saldarse por acción del gobierno nacional que desde el año 2003, viene invirtiendo recursos en las grandes obras tales como: el pavimento de la Ruta 23 y el tendido de la red de Fibra Óptica, ambas realizaciones, históricamente reclamadas y vinculadas a las reales posibilidades de integración y conectividad entre las localidades de la región y con el resto de las regiones.

La segunda limitación está íntimamente ligada con la falta de un abordaje integral de la problemática del desarrollo, que no tiene que ver con una revisión de las causas del continuo deterioro, por cuanto los actores regionales han trabajado mucho tiempo en la elaboración de un diagnóstico y, consecuentemente, las posibles alternativas. Esta limitante tiene que ver con una dinámica devenida a través de los años por parte de los gobiernos provinciales, quienes sistemáticamente han diseñado y ejecutado programas y recetas basados en la focalización y el tratamiento aislado de sus problemas económicos y sociales.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Esta forma de tratar la problemática de la Línea Sur, constituye una forma de enmascaramiento y una evasiva en pos de un abordaje serio a la histórica postergación de nuestra región.

La valoración no pretende ser una afronta a las administraciones provinciales, sino que, conforme a lo que ha ido sucediendo constituye la razón fundamental del estado de situación de nuestra región.

Para comprender el devenir histórico de esta situación nos tenemos que remontar hasta los tiempos en que de manera organizada se comenzó a buscar una forma de revertir esta postergación.

La reforma de la Constitución de la Provincia de Río Negro, en el año 1988, comienza a dar forma a la herramienta de desarrollo con la que cuenta la Región en la actualidad, el "Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur". La versión taquigráfica de las sesiones de la Convención Constituyente 1987-1988, da cuenta de la similitud de la realidad que atravesaba entonces con la actual, así se desprende de los fundamentos de los Señores Convencionales Constituyentes, específicamente al autor del Proyecto de creación del "Ente de la Línea Sur" Sr. Daniel SEDE, quien al dirigirse a la presidencia decía:

"Sr. Presidente, como autor del proyecto, como hijo y representante de la Línea Sur, me mueve como único objetivo el plasmar en la Constitución de la Provincia esta normativa que deberá transformarse en ley concreta aquí en esta Legislatura para poner en manos de los que tantas veces hemos pregonado y usado como bandera política en las tribunas, la famosa y desprolija Línea Sur. Y digo para poner en manos de sus habitantes una herramienta transformadora, una herramienta que sea capaz de revertir una situación que día a día viene agravándose y también sabe toda la Línea Sur, como lo sabe el autor del Proyecto que este nuevo Ente de la Línea Sur no será el único objetivo que puede llevar a la transformación. Sabemos que necesitamos industrializar nuestras lanas, nuestras propias riquezas, nuestras carnes y los derivados de los productos del campo. Sabemos que tenemos una minería incipiente, dormida, tapada, pero sabemos que en la realidad estamos en la contramarcha del progreso social, político y geográfico de toda la provincia. (...)— No sé si culpar a esta realidad por la falta de un sistema que haya perdurado en el tiempo un sistema puro, participativo como el democrático, como el que hoy nos toca vivir y al que nos toca defender; tal vez, uno de los factores por el cuál nuestra Provincia ha sido



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

gobernada en los golpes de Estado o Gobiernos de facto, por gente que no entendía la realidad de la Provincia y que mucho menos le interesaba la realidad de los pobres paisanos de la "Línea Sur", porque seguramente ellos no tenían el nivel adecuado para hacerlos participar en sus planes de políticas, ni el nivel intelectual, tal vez hayan sido esas las causales? Se han abierto en la historia muchas brechas, esta es una más, esta es una brecha que ha causado heridas, que debe unir a todos los democráticos, a los políticos con vocación de servicio, a los políticos que no hacen de la demagogia un arte de gobernar; los políticos debemos ser concretos y precisos, somos los que tenemos que posibilitar a esa gente la verdadera transformación aportando ideas, acercando herramientas como la que hoy proponemos para el Texto Constitucional, pero que no sea una mera declaración, que sea una realidad".

En esos discursos podemos advertir dos demandas concretas: 1) Dotar a la región de una herramienta mediante la cual se posibilite bosquejar, consensuar y poner en práctica un programa de desarrollo y 2) garantizar los recursos necesarios para lograr esos objetivos.

Así, la Constitución de la Provincia de Río Negro reformada en el año 1987 estableció en su artículo 110 la creación del Ente para el Desarrollo de la Región Sur, con el objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de esta región para su definitiva integración provincial. Organismo que concentra las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se les encomiendan; y las coordinan con los organismos competentes del Estado.

En las disposiciones transitorias correspondientes a los plazos legislativos, artículo 22 inciso 4, expresa: La creación de los entes de desarrollo de la Línea Sur y General Conesa. Las sedes de los mismos se establecerán en las localidades de Maquinchao y en el Departamento General Conesa, respectivamente. Anualmente se les asignará un presupuesto mínimo del 2,5% y del 1,25% respectivamente de las rentas generales de la provincia. Tendrán una vigencia mínima de veinte años.

Paralelamente y en forma concomitante, diferentes actores de la región comienzan a perfilar una forma de organización que les permita arribar a los acuerdos necesarios y diseñar un programa de desarrollo. Esa forma de organización se basa en el modelo de gestión asociada que procura ser participativo, horizontal y democrático.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

La forma de organización alcanzada a través de los aportes de estamentos gubernamentales y no gubernamentales en los niveles: Nación - Provincia - Municipios - dan como resultado los lineamientos básicos con los que se comenzará a galvanizar el denominado "Programa Integral de la Región Sur".

En el año 1992 se sanciona la ley E n° 2583, mediante la cual se reglamenta el funcionamiento del Ente de Desarrollo de la Región Sur. En dicha ley se establece, tal como lo manda la Constitución Provincial, que es un Organismo autárquico, con recursos propios y con una conducción integrada por representantes de la Región.

La dinámica de trabajo y organización responde a los lineamientos del "Programa Integral de la Región Sur", desde entonces mucho se ha trabajado en la elaboración de diagnósticos de las diferentes ramas del desarrollo, se ha instalado una forma de organización de carácter horizontal, multisectorial, multipartidario y bajo el sistema de gestión asociada donde se discuten las políticas, que luego serán acordadas con los gobiernos provincial y nacional para la ejecución de las mismas.

Fruto de esta modalidad, son numerosos los programas que ha desarrollado el Ente ha contado y mediante los cuales se ha ido conformando una idea de Región, pero dichos Programas han ido truncándose o ejecutándose parcialmente, limitándose en muchos casos a pruebas pilotos con la conformación de equipos de profesionales quienes se han adaptado a los tiempos y los modos de nuestra región. En la actualidad, se encuentran en vigencia alguno de esos programas, que han surgido como consecuencia de las instancias de diagnósticos y discusión de alternativas que se vienen dando en el seno del Directorio del Organismo, algunos ejemplos:

- ☐ Programa Forestal Regional.
- ☐ Programa Ganadero Regional.
- ☐ Programa de caminos vecinales.
- ☐ Programa de perforaciones.
- ☐ Programa de incentivo al conocimiento.
- ☐ Programa de lucha contra plagas.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

- ☐ Programa de alternativas productivas.
- ☐ Programa de lucha contra la desertificación y cuidado del medio ambiente.
- ☐ Programa de turismo regional.
- ☐ Programa regional de cultura.
- ☐ Programa de esterilización y control canino.
- ☐ Programa de comunicaciones.
- ☐ Programa regional de créditos y microcréditos.

Todas estas políticas públicas se llevan a cabo con los recursos que se destinan conforme al presupuesto anual que se aprueba para el Ente de la Región Sur, presupuesto que es deficitario a pesar de lo establecido por la Constitución nunca ha recibido el presupuesto del 2,5 que le corresponde por mandato constitucional. Esto genera serios problemas de funcionamiento e impide que los diferentes programas se lleven a cabo de la manera mas eficiente posible.

Como señalábamos, la situación por la que atraviesa la Línea Sur de ninguna manera obedece a la falta de una organización regional en el sentido de acordar alternativas o soluciones que conlleven a un desarrollo regional, sino que obedece a la sistemática negación, por distintas causas que se basan, principalmente, en la restricción presupuestaria de dotar a la región con los recursos que manda la Constitución Provincial.

En diversas ocasiones, los diferentes actores sociales de la Región Sur han reclamado los recursos correspondientes que fija el artículo 110 de la Constitución Provincial. En el año 2011, el Sr. Gastón Lauriente planteó una acción de inconstitucionalidad por omisión y para que se ordene a la Legislatura provincial el dictado de una ley para que el gobierno provincial cumpla, con lo dispuesto en la Constitución rionegrina en 1988 en relación a disponer para este Ente el 2,5% de las rentas generales.

Como respuesta, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río negro mediante la sentencia 49/2012, plantea que el Ente de Desarrollo para la Región Sur no cumple con los objetivos propuestos para su creación reflejados en el artículo 110° de la Constitución Provincial. Y concluye: "...Sin perjuicio de ello, se deberá: exhortar a la Legislatura provincial para que analice la adecuación de la



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

ley E N° 2583 al artículo 110° de la Constitución Provincial, en cuanto dispone que tienen carácter autárquico y recursos propios; y -en su caso- determine las asignaciones presupuestarias pertinentes en el próximo ejercicio presupuestario, para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el mismo artículo en cuanto al objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de todas las regiones de la Provincia para su definitiva integración; concentrar las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se les encomiendan...".

Este fallo del STJ va en línea con el espíritu de lo que planteamos en el presente proyecto y con los históricos reclamos de los habitantes de la Región Sur. El mismo reclamo, los mismos fundamentos de hoy se planteaban entonces en la convención constituyente del año 1988, el autor del proyecto de creación del Ente, Convencional Daniel Sede, fundamentaba la necesidad de contar con los recursos necesarios, expresando:

"Estas son algunas de las cuestiones elementales que deben pasar a cubrirse, que solamente los pobladores de la Línea Sur, solamente los que viven conocen la realidad, porque desde los despachos de los funcionarios muchas veces no llega el microclima del aire de los treinta grados bajo cero, eso no se sabe, y si se sabe parece que no les importara, entonces cuando hablamos de las nevadas y del perjuicio que causó, salen por ahí pidiendo una oveja para mi hermano; qué es esto, Sr. Presidente?, tenemos que esperar el 6 de enero para que vengan los reyes con el regalo?, esto no necesitamos, agradecemos todos los actos solidarios con la Línea Sur, pero la Línea Sur reclama cosas concretas, estamos hablando del uno y medio por ciento del presupuesto general de la Provincia. Para los que no están muy informados o a lo mejor no tienen a ciencia cierta la idea de lo que significa, debo decirles, Sres., que el presupuesto general de la Provincia de Río Negro apenas pasa los quinientos millones de australes, lo que implica un presupuesto para este "Ente" del orden de los 7.600.000 Australes".

Y alguien me dijo: "es mucha plata, la Provincia no puede gastar tanto", entonces la cosa no es seria, entonces acá estamos nuevamente vendiendo "espejitos", ya que si queremos hacer una cosa seria, debemos hablar también en serio, porque si 7.600.000 Australes implica mucha plata para el presupuesto de la Provincia para atender a la geografía más desintegrada, más grande, más desprotegida de la Provincia y con 25.000 habitantes que desde hace 40 años que



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

viven esperando actitudes transformadoras que no se han concretado, si 7.600.000 Australes significan mucho, deben ser para los que no entienden de matemáticas, la Línea Sur en este año han aportado 400.000 millones de Australes en lana, esto es lo que aporta la Línea Sur a la Provincia de Río Negro, a su riqueza”.

- También, Sr. Presidente, debo decir que la minería en la Línea Sur está totalmente tapada, hay antecedentes y estudios que certifican la decisión que poner en marcha esta riqueza que está dormida y que va a crear fuentes de trabajos indispensables para los habitantes de ese lugar, que emigran lastimosamente pidiendo un puesto al Gobierno porque no tienen un sueldo en su propio pueblo. Entonces tampoco se justifica una escuela secundaria, porque los chicos salen de su ciclo primario y, por ello terminan siendo peón de campo o de una barraca.
- Aquí, Sr. Presidente, debemos hablar en serio, esto es lo que necesitan los rionegrinos para transformar a la Provincia, hablar en serio, quiero contener la emoción, ya que he vivido con toda esa gente las penurias y ello me causa un dolor muy grande y tan profundo cuando escucho de boca de los políticos decir que 7.600.000 Australes es mucha plata para la Línea Sur, pero de qué estamos hablando por Dios!, me alarma porque pensamos que no hay el uno y medio por ciento del presupuesto de la Provincia, o sea 7.600.000 Australes no para mejorar, si no para ser destinados a corregir las grandes deficiencias que existen. Por ello permítaseme descargar parte de todo mi espíritu entusiasmado en esta cuestión.

La necesidad de cumplir con la manda constitucional para alcanzar un efectivo desarrollo de nuestra Lines y Región Sur queda clara al ejemplificar la diferencia entre los recursos que deberían haberse percibido según el artículo 22° de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial y lo que realmente se ha ejecutado presupuestariamente, tomando como referencia parcial sólo el último trienio.

A continuación se presenta un cuadro de elaboración propia con datos provenientes de la Cuenta de Inversión de la provincia de Río Negro, donde refleja lo ingresado en calidad de recursos a Rentas Generales de la provincia de Río Negro, el presupuesto potencial del Ente de Desarrollo de la Línea Sur (2,5%), la Ejecución Presupuestaria real del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur y la diferencia expresada en pesos en los últimos cinco años.





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

|                                | Año 2013                | Año 2014         | Año 2015          | Año 2016          | Año 2017          |
|--------------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Rentas Generales               | 6.820.152.629,83        | 9.835.572.757,79 | 14.225.309.015,89 | 25.324.839.215,85 | 32.838.095.111,38 |
| Manda Constit. 2,5 %           | 170.503.815,75          | 245.889.318,94   | 355.632.725,40    | 633.120.980,40    | 820.952.377,78    |
| P. Ejecutado Ente              | 12.949.217,86           | 14.928.024,16    | 22.707.099,64     | 36.421.558,18     | 36.669.652,65     |
| Diferencia                     | 157.554.597,89          | 230.961.294,78   | 332.925.625,76    | 596.699.422,22    | 784.282.725,13    |
| <b>T. Diferencia Acumulada</b> | <b>2.102.423.665,78</b> |                  |                   |                   |                   |

Como puede observarse en el cuadro precedente, en solo cinco años la Región Sur ha dejado de percibir alrededor de 2.102 millones de pesos, por lo que si extrapolamos esta cifra a los 26 años transcurridos desde la sanción de la Ley 2583 y la aplicación del inciso h) de la misma que reduce el presupuesto del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur al 10% del mandato constitucional, tendremos una idea de la magnitud de la inmensa masa de recursos con que se ha privado a nuestra región y lo sustancialmente diferente que sería la realidad actual.

Cabe consignar que una iniciativa del mismo tenor fue presentada en el año 2014 por quien suscribe y el legislador (m.c.) Luis Esquivel planteando la modificación. Ese proyecto, caratulado bajo el Expediente 524-2014, tuvo teniendo tratamiento en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo el día 29 de Octubre de 2014 con dictamen favorable. Luego, de girado a la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General sin el debido tratamiento paso a archivo por caducidad el 17 de marzo de 2016, en virtud de la aplicación de la ley n° 140.

En el año 2016 y bajo el numero 451, con el mismo espíritu y materia ingresó a la comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo el 09 de junio de 2016 donde nunca fue tratado, caducando el 22 de marzo 2018.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible e imperioso insistir con esta propuesta a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Constitución Provincial, incrementando paulatinamente el monto a asignar al Ente para el Desarrollo de la Línea Sur hasta cumplir efectivamente con lo que nuestros constituyentes plantearon en la Carta Magna.

Apelamos a que el Parlamento le de la importancia que merece la propuesta dado que se trata de necesidades de miles de habitantes y de las generaciones futuras de nuestra región sur que paciente y pacíficamente esperan.

Por ello:





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Autores:** Humberto Alejandro Marinao y Javier Iud.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **L E Y**

**Artículo 1°.-** Se modifica el inciso h) del artículo 19 de la ley E n° 2583 el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 19.- inciso h)** Por los aportes de la provincia de Río Negro a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 inciso 4) de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial, estableciéndose el siguiente cronograma de porcentajes mínimos hasta su implementación plena:

Año 2019: 20% (veinte por ciento).

Año 2020: 35% (treinta y cinco por ciento).

Año 2021: 50% (cincuenta por ciento).

Año 2022: 65% (sesenta y cinco por ciento).

Año 2023: 80% (ochenta por ciento).

Año 2024: 100% (cien por ciento).

Las sucesivas leyes anuales de presupuesto deben contemplar lo establecido en el presente artículo”.

**Artículo 2°.-** De forma.